

# ACTIVIDADES DEL INSTITUTO

## INSTITUTO DE ESTUDIOS DE ADMINISTRACION LOCAL

*Bases del Concurso convocado para la obtención de informaciones técnico-urbanísticas referentes a poblaciones españolas de Censo aproximado a los 20.000 habitantes*

1.ª El Instituto de Estudios de Administración Local convoca Concurso público para la obtención de informaciones técnico-urbanísticas referentes a poblaciones españolas de un Censo aproximado a los 20.000 habitantes, con objeto de obtener el mayor número posible de datos relativos a las necesidades de esta categoría de poblaciones. Se han publicado estudios completos sobre las ciudades de Alcalá de Henares y Avila y están próximos a publicarse los referentes a Sueca y Sagunto. Estos estudios han de servir de base para determinar los diversos tipos de poblaciones de esta categoría, punto de partida para futuras realizaciones urbanas. La necesidad de completar los estudios realizados con los referentes a otras poblaciones similares ha movido al Seminario de Urbanismo del Instituto a proponer la celebración de un Concurso, para recoger con rapidez las informaciones necesarias, a fin de publicar estudios análogos a los ya mencionados de Avila y Alcalá de Henares.

2.ª Podrán tomar parte en este Concurso Arquitectos, Ingenieros y alumnos de ambas profesiones que cursen cualesquiera de los dos últimos años de su carrera, y podrán concursar individualmente, o como directores de un equipo creado al efecto, requiriéndose la nacionalidad española y mayoría de edad.

3.ª El Concurso constará de dos etapas: A) Inscripción previa, y B) Encargo de trabajos y ejecución.

A) La inscripción de cuantos teniendo las condiciones requeridas por la Base 2.ª aspiren a ser seleccionados para la realización de trabajos, deberá efectuarse hasta el día 29 de febrero del corriente año, mediante instancia dirigida a la Dirección del Instituto y presentada en el Registro general del mismo hasta las catorce horas del día indicado. En dichas instancias deberá expresarse, por el orden de enumeración, las siguientes circunstancias:

a) Relación detallada de las condiciones personales y profesionales del concursante.

b) Indicaciones oportunas sobre la población o poblaciones respecto de las que se proyecte aportar datos completos o parciales, fundamentando la elección hecha.

c) Plazo durante el cual se adquirirá el compromiso de presentar el trabajo y que no podrá rebasar la fecha de 31 de diciembre de 1952.

d) Dificultades que puedan existir para aportar algún dato o plano relativos al estudio o estudios propuestos. \*

B) El encargo de trabajos, previa selección por el Seminario de Urbanismo del Instituto de Estudios de Administración Local, será comunicado a los interesados, por la Dirección del Instituto, antes del 1.º de abril del corriente año.

Podrán ser seleccionados hasta quince concursantes para que realicen los trabajos referentes a las poblaciones, que podrán ser designadas, en número igual o inferior a quince.

Los trabajos encargados podrán comprender el estudio total o los parciales de cada población.

La ejecución de los trabajos de referencia deberá realizarse durante el plazo que el concursante señalará, según las previsiones de la Base A), c).

Los trabajos deberán ser expuestos con la mayor claridad, para que sirvan de base a publicaciones análogas a las ya hechas por el Instituto sobre Alcalá de Henares y Avila, y contendrán los datos estadísticos, los gráficos y el texto correspondiente, sistematizados y representados en igual forma que en las publicaciones antes citadas.

4.ª A título solamente enunciativo, se citan las siguientes poblaciones sobre las que preferentemente se desearía obtener los datos de referencia, y que en el Censo de población de 1940 figuraban entre los tipos de 15.000 a 25.000 habitantes:

1. Villarrobledo (Albacete);
2. Elda (Alicante);
3. Villena (Alicante);
4. Almendralejo (Badajoz);
5. Don Benito (Badajoz);
6. Santa Coloma de Gramanet (Barcelona);
7. Villanueva y Geltrú (Barcelona);
8. Chiclana de la Frontera (Cádiz);
9. Arcos de la Frontera (Cádiz);
10. Burriana (Castellón de la Plana);
11. Villarreal (Castellón de la Plana);
12. Daimiel (Ciudad Real);
13. Manzanares (Ciudad Real);
14. Cabra (Córdoba);
15. Montilla (Córdoba);
16. Orti-gueira (La Coruña);
17. Figueras (Gerona);
18. Baza (Granada);
19. Motril (Granada);
20. Guadalajara;
21. Tolosa (Guipúzcoa);
- 22.

Alcaudete (Jaén); 23. Baeza (Jaén); 24. Villacarrillo (Jaén). 25. Aranjuez (Madrid); 26. Caravaca (Murcia); 27. Yecla (Murcia); 28. Tudela (Navarra); 29. Llanes (Oviedo); 30. Tineo (Oviedo); 31. Arucas (Las Palmas); 32. Segovia; 33. Alcalá de Guadaíra (Sevilla); 34. Soria; 35. Teruel; 36. Sestao (Vizcaya).

Los concursantes podrán preferir y proponer el estudio de cualquiera otra ciudad con población semejante.

5.ª Se establecen los siguientes premios:

Uno de 50.000 pesetas.

Tres de 30.000 pesetas.

Seis de 20.000 pesetas.

Estos premios tan sólo podrán ser concedidos a estudios completos de poblaciones.

La adjudicación de premios corresponderá a la Comisión Permanente del Consejo de Patronato del Instituto de Estudios de Administración Local, previo informe del Consejo Docente de la Sección de Estudios Urbanos del propio Instituto, a la vista del dictamen del Seminario correspondiente.

La Comisión Permanente se reserva el derecho de declarar desiertos los premios, así como el de dividir alguno de ellos, a la vista de la calidad de los trabajos.

6.ª Se establece asimismo una consignación de 40.000 pesetas, para otorgar compensaciones discrecionales a los trabajos completos no premiados y de las informaciones parciales, entre las que hubieren sido aceptadas al decidirse la inscripción.

A este efecto, cada concursante podrá indicar en el período de inscripción previsto en la Base 3.ª, A), el importe en que valora el trabajo proyectado.

La resolución de la Comisión Permanente del Consejo de Patronato del Instituto será inapelable, tanto en lo que respecta a la adjudicación de premios, como en lo que se refiere a la facultad de declararlos desiertos, de dividir alguno de ellos o de compensar otros trabajos.

7.ª El fallo se hará público antes del día 1.º de febrero de 1953 en el tablón de anuncios del Instituto de Estudios de Administración Local (calle de Joaquín García Morato, núm. 7, Madrid), a cuya Secretaría General podrán dirigirse, por las personas interesadas, las consultas relacionadas con este Concurso.

Madrid, 28 de enero de 1952.—El Director del Instituto, *Carlos Ruiz del Castillo*.

## SEGUNDO CURSO DE HABILITACION DE SECRETARIOS DE 1.ª CATEGORIA DE ADMINISTRACION LOCAL

Celebradas durante la segunda decena de enero del año en curso las pruebas finales del primer curso de habilitación de Secretarios de 1.ª categoría de Administración Local, que venía desarrollándose en la Escuela Nacional de Administración y Estudios Urbanos desde el día 2 de octubre del año último, y superadas por la totalidad del alumnado procedente de la oposición respectiva, el día 21 de enero dió comienzo el segundo y último curso, también cuatrimestral, que, terminado con aprovechamiento por los alumnos, les habilitará para obtener el título correspondiente.

El cuadro de clases a que se está ajustando este segundo curso es el siguiente:

### LUNES

- De 4 a 5: «Principios de Economía política y Hacienda pública», por D. Federico Gómez Gorordo.
- De 5 a 6: «Régimen de las Haciendas locales», por D. Gabriel del Valle Yanguas.
- De 6 a 7: «Régimen jurídico de Entidades locales», por D. Fernando Garrido Falla.

### MARTES

- De 4 a 5: «Derecho secretarial», por D. Mariano Berdejo Casañal.
- De 5 a 6: «Derecho municipal comparado», por D. Luis Jordana de Pozas.
- De 6 a 7: «Técnica de Presupuestos», por D. Antonio Saura Pacheco.

### MIÉRCOLES

- De 4 a 5: «Derecho de Entidades locales», por D. Eugenio Pérez Botija.
- De 5 a 6: «Contratación administrativa», por D. José Gascón y Marín.
- De 6 a 7: «Régimen jurídico de Entidades locales», por D. Fernando Garrido Falla.

### JUEVES

- De 4 a 5: «Contratación administrativa», por D. José Gascón y Marín.

De 5 a 6: «Derecho de Entidades locales», por D. Eugenio Pérez Botija.

De 6 a 7: «Derecho secretarial», por D. Mariano Berdejo Casañal.

#### VIERNES

De 4 a 5: «Doctrina política y social del Estado y del Movimiento», por D. Francisco Aguilar y Paz.

De 5 a 6: «Deontología profesional», por el Rvdo. Padre Francisco Peiró y Peiró, S. J.

De 6 a 7: «Elementos de Urbanismo», por D. Manuel Muñoz Monasterio.

### CURSO UNICO DE HABILITACION DE SECRETARIOS DE 1.ª CATEGORIA DE ADMINISTRACION LOCAL PARA LOS PROCEDENTES DEL SECRETARIADO DE SEGUNDA

El 10 de enero comenzó el curso único de habilitación para los alumnos que, procedentes de la segunda categoría del Cuerpo de Secretarios de Administración Local, con más de diez años de servicios y en posesión del Título de Licenciados en Derecho, previamente seleccionados por años de servicios, seguirán el propio curso durante seis meses.

He aquí el cuadro de clases del mismo:

#### LUNES

De 4 a 5: «Doctrina política y social del Estado y del Movimiento», por D. Francisco Aguilar y Paz.

De 5 a 6: «Derecho de Entidades locales», por D. Eugenio Pérez Botija.

De 6 a 7: «Régimen jurídico de Entidades locales», por D. Fernando Garrido Falla.

#### MARTES

De 4 a 5: «Régimen de las Haciendas locales», por D. Gabriel del Valle Yanguas.

De 5 a 6: «Derecho municipal comparado», por D. Luis Jordana de Pozas.

De 6 a 7: «Deontología profesional», por el Rvdo. P. Francisco Peiró y Peiró, S. J.

## MIÉRCOLES

- De 4 a 5: «Principios de Economía política y Hacienda pública», por D. Federico Gómez Gorordo.  
De 5 a 6: «Contratación administrativa», por D. José Gascón y Marín.  
De 6 a 7: «Régimen jurídico de Entidades locales», por D. Fernando Garrido Fallá.

## JUEVES

- De 4 a 5: «Contratación administrativa», por D. José Gascón y Marín.  
De 5 a 6: «Régimen de las Haciendas locales», por D. Gabriel del Valle Yanguas.  
De 6 a 7: «Técnica de Presupuestos», por D. Antonio Saura Pacheco.

## VIERNES

- De 4 a 5: «Derecho secretarial», por D. Mariano Berdejo Casañal.  
De 5 a 6: «Derecho de Entidades locales», por D. Eugenio Pérez Botija.  
De 6 a 7: «Elementos de Urbanismo», por D. Manuel Muñoz Monasterio.

## CURSOS DE TECNICOS AUXILIARES DELINEANTES DE URBANISMO

Reanudadas las clases, después del paréntesis de las vacaciones de Navidad, el día 10 de enero sigue su normal desarrollo el segundo y último curso de la III promoción de la especialidad, que terminará sus tareas en el mes de junio próximo.

## REUNIONES DE COMISIONES

Se vienen celebrando en el Instituto activas y frecuentes reuniones de las distintas Comisiones redactoras de los Reglamentos que desarrollarán la Ley de Régimen local de 16 de diciembre de 1950, y de otros importantes aspectos relacionados con la vida local.

## CONSULTORIO JURIDICO-TECNICO

RELACION de dictámenes emitidos por el Consultorio jurídico técnico de este Instituto, durante el año 1951:

Aguas ... ..	5
Alquileres ... ..	2
Aprovechamientos forestales ... ..	1
Arbitrios municipales ... ..	5
Archivos ... ..	1
Arrendamientos ... ..	3
Asistencia Pública Domiciliaria ... ..	5
Cementerios ... ..	1
Certificaciones de acuerdos municipales ... ..	1
Concejales ... ..	1
Contrato gremial ... ..	1
Contribuciones especiales ... ..	6
Construcción de viviendas ... ..	1
Enajenación de bienes ... ..	2
Ensanche de poblaciones ... ..	1
Escuelas ... ..	1
Excedencias ... ..	2
Expediente para el cobro de descubiertos ... ..	1
Expropiaciones ... ..	1
Funcionarios administrativos ... ..	7
Gastos de representación ... ..	2
Guardería rural ... ..	1
Impuestos de espectáculos ... ..	2
» de tráfico ... ..	3
» de utilidades ... ..	1
Interventores ... ..	1
Jubilaciones ... ..	1
Juntas vecinales ... ..	1
Juzgados ... ..	2
Maestros Nacionales ... ..	4
Mataderos ... ..	1
Médicos ... ..	1
Mercados ... ..	1
Obras en márgenes de los ríos ... ..	1
Padrones ... ..	1
Pensiones ... ..	3
Plus Valía ... ..	1
Premios de nupcialidad ... ..	1
Prestación de servicios municipales ... ..	1
Procuradores ... ..	1
Provisión de plazas ... ..	2
Quinquenios ... ..	2
Reparación de casa ruinosa ... ..	1

Retirada de escombros ... ..	1
Responsabilidades ... ..	1
Revisión de la Contabilidad municipal ... ..	1
Saneamiento ... ..	1
Seguros sociales ... ..	1
Sello de la Corporación ... ..	1
Subsidio de vejez ... ..	1
Sueldos ... ..	1
Teléfonos ... ..	1
Tenientes de Alcalde ... ..	1
Veterinarios ... ..	1
Viviendas protegidas ... ..	1

TOTAL ... .. 96

## PRESUPUESTOS DE LIQUIDACION DE DEUDAS

Se llama la atención de las Corporaciones locales sobre la Orden del Ministerio de la Gobernación de 21 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del día 22) por la que se dan normas para la formación de presupuestos extraordinarios de liquidación de deudas, que constituyen el desarrollo de lo dispuesto en la disposición adicional décimotercera de la Ley de Régimen Local. Por lo tanto, las Diputaciones Provinciales, Cabildos Insulares y Ayuntamientos que hayan adoptado el pertinente acuerdo antes del 31 de diciembre de 1951 para liquidar sus deudas, han de proceder a la formación del presupuesto extraordinario que autoriza la Ley, con estricta sujeción a las reglas de la precitada Orden, que distingue con absoluta precisión entre las que provengan de obligaciones de carácter ordinario y las correspondientes a consignaciones o créditos reconocidos que se refieran a gastos de primer establecimiento, las cuales han de ser objeto de un presupuesto extraordinario especial que se regula en el artículo noveno y último.

Ante la trascendencia e importancia que para el saneamiento de las Haciendas locales tiene la Orden expresada, el Banco de Crédito Local de España ha abierto un Consultorio, al que pueden dirigirse las Corporaciones que lo deseen, en la seguridad de que por el mismo les serán resueltas gratuitamente todas las dudas que les sugiera la formación de los Presupuestos extraordinarios de que se trata.